CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PS-045-2026	
Objeto del contrato:	**Prestación de servicios de apoyo asistencial en salud**, a través de una persona con formación como auxiliar de enfermería, para contribuir al cumplimiento de las funciones misionales de la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura.
Contratante	
ENTIDAD	ESE Hospital San Rafael de Angostura
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	10.939.866 de San Bernardo del Viento
NIT	890982183 – 1
Contratista	
NOMBRE	LINA MARCELA HOYOS MONTOYA
CÈDULA DE CIUDADANIA	N° 1.023.724.610 de ANGOSTURA
Cláusulas del contrato	
Primera: objeto	Prestar los servicios como auxiliar de enfermería para apoyar las actividades asistenciales en la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura, conforme a los protocolos institucionales y lineamientos técnicos y administrativos definidos por la entidad.
Segunda: obligaciones del contratista	Constituyen las principales obligaciones para EL CONTRATISTA: a) Obrar con diligencia, ética y profesionalismo en el desarrollo de las actividades asistenciales que le sean encomendadas, conforme a la naturaleza del objeto contractual. b) Prestar los servicios contratados de manera idónea, oportuna y con calidad, respetando los lineamientos técnicos y administrativos definidos por la E.S.E. Hospital San Rafael de Angostura. c) Hacer uso adecuado, responsable y cuidadoso de los equipos, insumos e instalaciones que le sean asignados para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato, procurando su preservación y buen estado. d) Coordinar con el personal institucional el desarrollo eficiente de las actividades asistenciales, de forma articulada con las necesidades del servicio y los compromisos pactados con la entidad. e) Acatar las normas, protocolos, manuales institucionales y demás disposiciones aplicables al servicio de salud, en el

	marco de su autonomía técnica. f) Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información clínica, administrativa o reservada a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. g) Comunicar de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio o el cumplimiento del objeto contractual. h) Participar, a solicitud de la entidad, en espacios de formación, socialización o articulación institucional relacionados con el servicio contratado. i) Ejecutar el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique vínculo laboral ni subordinación jurídica frente a la entidad contratante. j) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
Tercera: obligaciones del contratante	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) suministrar de manera oportuna la información requerida para la ejecución del servicio b) brindar las condiciones requeridas para el cumplimiento de cabalidad del presente contrato c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: valor del contrato	El valor del presente contrato es por la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M.L ($11.781.000).**
Quinta: Forma de pago	El Contratista presentará cuenta de cobro en original por los servicios prestados a razón de una primera cuenta por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M.L. ($2.871.000)** por los servicios prestados en el mes de marzo y tres cuentas por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. ($2.970.000)** mes vencido, por los servicios prestados en los meses de abril, mayo y junio de 2026.
Sexta: Duración	El término de duración del presente contrato será contado a partir del 02 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.
Séptima: aportes al sistema de seguridad social	EL CONTRATISTA acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable

	para el pago de servicios causados.
Octava: Penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
Novena: autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral.
Décima: apropiaciones presupuestales	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO N° 2450209002 denominado: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. Disponibilidad: D26 141
Décima primera: cesión del contrato	El contratista podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
Décima segunda: interventoría	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la jefe de enfermería quien fue seleccionado por parte del Gerente. El interventor deberá realizar actas de interventoría parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista.
Décima tercera: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Décima cuarta: Requisitos de perfeccionamiento	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes.
Décima sexta: Documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía –

	Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Declaración Juramentada De Bienes Y Renta - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – certificado de existencia y representación legal, - propuesta económica del contratista.-- -Certificado Antecedentes REDAM. -- Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales. - Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato, diligenciamiento en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
Decima quinta: Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Angostura Antioquia.

Décimo sexta: Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. De acuerdo con los riesgos de la E.S.E Hospital, debido a que el pago está supeditado a la verificación de las actividades encomendadas, no se encontraron riesgos que ameriten solicitud de pólizas.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Angostura Antioquia el día 02 de marzo de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ Representante Legal E.S.E H.S.R.	**LINA MARCELA HOYOS MONTOYA** Contratista